



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0326**
(27 OCT 2015)

Por medio del cual se adicionan, contracredita, crea y acredita unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No.700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No.702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realzar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2015, la Secretaria de Educacion solicita se realicen unas modificaciones en el presupuesto de la Secretaria de Educacion de la vigencia 2015

Que el artículo 36 de la Ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: " las modificaciones al decreto de liquidacion que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversion aprobados por la Asamblea Departamental, se haran por resolucion dictada por el Gobernador

Que mediante Resolución No. 852 del 8 de abril de 2015, emitida por el Ministerio de cultura, al Departamento del putumayo le fueron asignados por concepto del impuesto nacional de consumo a la telefonía móvil recursos por valor de \$584.565.722,00 para financiar proyectos dirigidos al apoyo programas de fomento deportivo infraestructura y al apoyo de programas de fomento, promoción y desarrollo de cultura y la actividad artística colombiana; de los cuales el Departamento del Putumayo presupuesto para la vigencia 2015 el valor \$546.626.000,00, por lo tanto se hace necesario incorporar el excedente el cual asciende a \$37.939.722,00

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0326
27 OCT 2015

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar unos rubros al presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$37.939.722,00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	37,939,722.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	37,939,722.00
0301 - 01	INGRESOS CORRIENTES	37,939,722.00
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS	37,939,722.00
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS	37,939,722.00
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	37,939,722.00
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	37,939,722.00
0303 - 010206020105	IVA TELEFONIA CELULAR	37,939,722.00
0303 - 01020602010501 - 6061	4% IVA Adicional Telefonía Movil - Deporte	18,969,861.00
0303 - 01020602010502 - 6060	4% IVA Adicional Telefonía Movil - Cultura	18,969,861.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$37.939.722,00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		37,939,722.00
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		37,939,722.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		37,939,722.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		37,939,722.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 2 1 5	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURA		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 2 1 5 11 - 6060	Apoyo a programa cultural y/o artistico para poblacion con discapacidad departamento del putumayo	4% Iva Tel.Movil - Cultura	18,969,861.00
0303 - 3 - 5 3	DEPORTE Y RECREACION		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 3 1	INCLUSION SOCIAL PARA LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 3 1 2	DEPORTE PARA LA INFANCIA ADOLESCENCIA JUVENTUD Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO		18,969,861.00
0303 - 3 - 5 3 1 2 5 - 6061	Aportes con asistencia tecnica e implementacion deportiva a las escuelas de formacion deportiva del Departamento del Putumayo	4% Iva Tel.Movil - Deporte	18,969,861.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0326
(27 OCT 2015)

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditese una apropiación en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MDA/CTE, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	TOTAL CONTRACREDITO		50,000,000.00
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		50,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		50,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 1	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 1 2	Proyecto para la cofinanciacion de la alimentacion a estudiantes del Departamento del Putumayo		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 1 2 1 - 6007	Prestar el servicio de alimentacion escolar	SGP - CSF - 43 - Educacion - Internados	50,000,000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que trata el articulo tercero, crear y acreditar una apropiacion el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MDA/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		50,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		50,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 3	DOTACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 3 3	Dotacion de internados del Departamento del Putumayo		50,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 2 3 3 1 - 6007	Dotacion de internados como accion en la prevencion del reclutamiento para los municipios de Mocoa Villagarzon Puerto Guzman y Puerto Caicedo Departamento del Putumayo	SGP - CSF - 43 - Educacion - Internados	50,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0326**
(**27 OCT 2015**)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

27 OCT 2015

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Favián R. Vallejo.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Aide Cambrano R.
Prof. Univ Presupuesto.